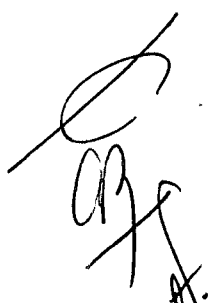




ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 01/2019

En la Ciudad de José C. Paz, a los 7 días del mes de mayo del 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA), se constituyen los miembros de la JUNTA ELECTORAL: Alejandra Rosario ROCA, Luis Antonio ROMITI y Alberto Julio FERNÁNDEZ, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Acto seguido, el Presidente manifiesta que en virtud de lo establecido en el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15, en adelante el "ESTATUTO", y en el RÉGIMEN ELECTORAL, resulta necesario proceder a formalizar las acciones tendientes a cumplimentar el desarrollo del calendario electoral aprobado por Resolución del Rector (R) N° 113/19. En este sentido, propone que en primer lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16, inciso b) del RÉGIMEN ELECTORAL se apruebe el reglamento interno de la Junta Electoral. Luego de una breve deliberación la propuesta se aprueba por unanimidad,

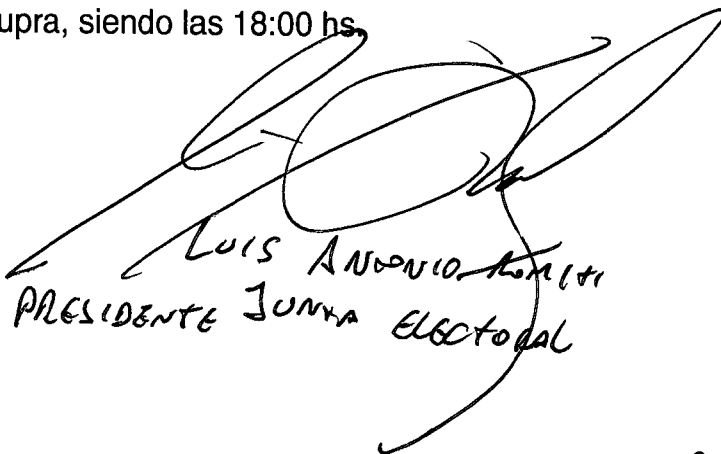


y consecuentemente, la JUNTA ELECTORAL aprueba la Resolución JE N° 01/2019, ordenándose su publicación junto a la presente Acta. Seguidamente toma la palabra el Secretario, y expresa que conforme a lo establecido en el artículo 22 del RÉGIMEN ELECTORAL, correspondería solicitar la apertura de un Expediente caratulado "Elecciones UNPAZ 2019", en el cual deberían incorporarse todas las actuaciones relativas a las distintas etapas del proceso electoral. La propuesta es aprobada por unanimidad, y a continuación se firma la Nota JE N° 1/2019, dirigida a la DIRECCIÓN DE DESPACHO (DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS), solicitando la apertura del Expediente en cuestión. Seguidamente, Alejandra ROCA propone solicitar, con fundamento en el artículo 20 del RÉGIMEN ELECTORAL, al área de prensa de la Universidad, que realice la difusión de información relativa a las elecciones en la página web de esta institución, lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido los miembros de la Junta Electoral, aprueban un texto con preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, vinculadas al desarrollo del proceso electoral, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente como Anexo I. En virtud de lo resuelto, se decide enviar dicho texto al área de prensa a los fines de que evalúe la posibilidad de su difusión, realizando las adecuaciones que estime corresponder en orden a facilitar su comprensión por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria. A continuación, el Secretario expresa que de acuerdo al Calendario Electoral aprobado por Resolución (R) N° 113/19, los padrones provisorios deben ser exhibidos a todos los efectos legales y reglamentarios (formular las observaciones que estimen corresponder en relación a inclusiones indebidas u omisiones contenidas en los padrones provisorios, u optar

por la inclusión en sólo uno de ellos), desde el 10 de mayo y hasta el 15 de mayo, ambas fechas inclusive. En consecuencia, propone que a los efectos de facilitar la tarea de los interesados, se aprueben tres modelos de notas, cuyo uso no resultará obligatorio, con los siguientes objetos: (i) reclamar por la falta de inclusión en los padrones; (ii) reclamar por errores en los padrones; y (iii) optar por la inclusión en sólo un padrón. La propuesta es aprobada por unanimidad, y consecuentemente los formularios en cuestión se incorporan como Anexo II, a la Resolución (JE) N° 1/2019. Seguidamente, el Presidente destaca que de acuerdo al Calendario Electoral el 22 de mayo de 2019, vence el plazo para la presentación de listas ante la Junta Electoral, por lo que, a los efectos de facilitar dichas diligencias, propone aprobar un modelo de presentación de listas, el cual, luego de una breve deliberación al respecto, es aprobado por unanimidad. Consecuentemente, los formularios en cuestión son agregados como Anexo III, a la Resolución (JE) N° 1/2019. Asimismo, y en relación al asunto recientemente tratado, el Presidente propone que se haga saber a todas las fuerzas que competirán en las elecciones cuya convocatoria fue dispuesta por Resolución (R) N° 113/19, que además de presentar los avales en soporte papel, y observando lo dispuesto en el artículo 30, inciso d) del RÉGIMEN ELECTORAL, deberán hacerlo en soporte magnético, indicando apellido y nombre del avalista, y su documento nacional de identidad. Luego de un intercambio de opiniones la propuesta es aprobada por unanimidad, y se dispone su incorporación a la Resolución (JE) N° 1/19. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del RÉGIMEN ELECTOAL, hacer publicar por Presidencia la presente acta junto en el

Boletín Oficial de la Universidad, y difundirlas en el sitio web, y en los espacios de difusión institucional.

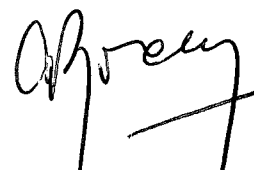
No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto, firmando los presentes, en el lugar, indicado supra, siendo las 18:00 hs.



LUIS ANTONIO ROMÁN
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL



ALBERTO J. FERNÁNDEZ



Alejandra Rosa



ELECCIONES 2019

PREGUNTAS FRECUENTES

Con el dictado de la Resolución N° 113/2019, el Rector de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), impulsó un nuevo proceso electoral, con el objeto de que la comunidad universitaria, elijan a sus representantes para cumplir funciones en el Consejo Superior y los Consejos Departamentales de esta institución

A continuación te informamos lo más importante que tenés que saber en relación a este nuevo proceso electoral.

1) ¿Por qué hay elecciones?

Como otras universidades públicas nacionales, la UNPAZ tiene un sistema de co-gobierno del que participan todos los estamentos: estudiantes, docentes, graduados y no docentes. Estos estamentos integran los órganos de gobierno de la Universidad a través de sus representantes. En este marco, se realizan elecciones periódicas con el objeto de que éstos, puedan elegir entre sus miembros, a aquellos que los representarán en los distintos órganos gubernamentales de esta institución.

2) ¿Qué se vota en estas elecciones?

En esta oportunidad se elegirán, a través del voto directo, a los representantes de los estamentos NODOCENTES, ESTUDIANTES, DOCENTES Y GRADUADOS, para integrar el CONSEJO SUPERIOR.

En este sentido, se eligen tres (3) Consejeros Estudiantes, tres (3) Consejeros no Docentes, tres (3) consejeros Docentes, y un (1) Consejero Graduado.

Además, se elige a los representantes del ESTAMENTO ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de todos los Departamentos de esta Universidad, a saber: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES;





DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA.

En este sentido, se elige un (1) Consejero Estudiantil por Departamento.

3) ¿Qué es el Consejo Superior?

El Consejo Superior es el órgano de co-gobierno de la UNPAZ, que en general, ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad.

4) ¿Qué son los Consejos Departamentales?

Los Consejos Departamentales son los órganos encargados principalmente de proponer al Consejo Superior los planes de estudios de las carreras que les correspondan, y de aprobar y supervisar los programas de las asignaturas que las integran.

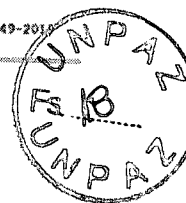
5) ¿Cuándo y dónde se vota?

Las elecciones se desarrollarán los días 24, 25, 26 y 28 de junio de 2019. Las elecciones se llevarán a cabo en la sede de la Universidad, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

6) ¿Cómo se vota?

Se vota por elección directa a las listas de candidatos titulares y suplentes presentadas por los miembros de cada estamento. El voto es personal, obligatorio y secreto, en la mesa que a tal efecto habilite la Junta Electoral. Se podrá ejercer el derecho al voto en una única mesa electoral, conforme el padrón en el que el votante se hallare inscripto.





7) ¿Cuál es el Calendario Electoral para estas elecciones?

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 10 al 15 de mayo de 2019
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 10 al 15 de mayo de 2019
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 22 de mayo de 2019
Plazo de exhibición de padrones definitivos	Desde el 14 al 23 de junio de 2019
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formulación de observaciones e impugnaciones	Desde el 23 al 28 de mayo de 2019
Fecha de oficialización y exhibición de las listas definitivas de candidatos	Desde el 10 de junio de 2019
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	24, 25, 26 y 28 de junio de 2019 desde las 11:30hs. hasta las 18:30hs. y 29 de junio de 2019 desde las 10:00hs. hasta las 13:00hs.

8) ¿Cuáles son los requisitos para poder votar?

Para poder votar es necesario que estés incluido en el respectivo padrón electoral. Existe un padrón para cada estamento. Ningún miembro de la comunidad universitaria puede estar inscripto en más de un padrón a una misma instancia de representación. Además de estar inscripto en el padrón correspondiente, tenés que presentar al momento de emitir el voto Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o la Libreta Universitaria en cuanto esta contuviera la fotografía del elector.

9) ¿Qué se requiere para ser incluido en el padrón de estudiantes de la UNPAZ?





Integran el estamento ESTUDIANTES, las/os estudiantes de la UNPAZ que en los términos del artículo 84 del ESTATUTO se hubiesen inscripto en unidades curriculares del plan de estudios de la respectiva carrera en al menos dos (2) cuatrimestres, hubieran tenido un mínimo de SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de asistencia comprobable, lo cual se verificará cuando el estudiante hubiera desaprobado, aprobado o regularizado las unidades curriculares en cuestión; y aprobado al menos dos (2) unidades curriculares en el año académico inmediato anterior al tiempo de los comicios.

10) ¿Qué se requiere para ser incluido en el padrón de docentes de la UNPAZ?

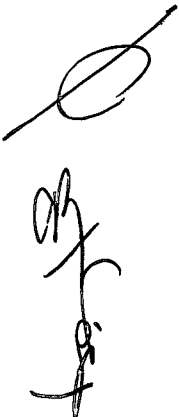
Para ser incluido en el padrón de Docentes de la UNPAZ se requiere ser Docente Regular de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios.

11) ¿Qué se requiere para ser incluido en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ?

Para ser incluido en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ se requiere ser empleado de planta permanente de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios.

12) ¿Qué ocurre si mis datos están incompletos o son erróneos?

En este caso, deberás enviar una nota a la Junta Electoral ingresándola por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1º pisc) solicitando la corrección que corresponda e informando los datos correctos para su modificación, en el plazo





previsto para formular observaciones a los padrones provisorios, previsto en el Calendario Electoral.

13) ¿Qué pasa si estoy incluido en más de un estamento o padrón?

En este caso, deberás optar por uno de ellos, mediante comunicación a la Junta Electoral.

De no ejercer este derecho en el plazo previsto en el Calendario Electoral para la formulación de observaciones a los padrones provisorios, la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del estamento en el que registres mayor antigüedad.

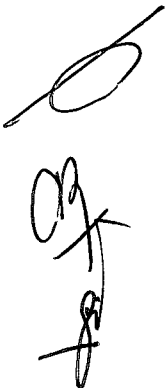
Si sos estudiante, y cursas dos o más carreras en forma simultánea, la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del Departamento en el cual cursaras la carrera con mayor cantidad de materias aprobadas.

14) ¿Qué pasa si no estoy incluido en el padrón correspondiente?

Deberás efectuar una presentación por escrito en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1º piso) de la UNPAZ, dirigida a la JUNTA ELECTORAL, en el plazo para formular observaciones a los padrones provisorios, previsto en el Calendario Electoral.

15) ¿Me pueden aplicar sanciones en caso de no votar?

Quienes no hubieren votado, sin causa justificada a criterio de la JUNTA ELECTORAL podrán ser sancionados con la inhabilitación para ser candidatos en la próxima elección. La sanción de inhabilitación será dispuesta por Resolución del Rector, tendrá carácter definitivo, constará en el padrón durante su vigencia, y se asentará en el legajo correspondiente.





16) ¿Dónde puedo consultar respecto de cuestiones relativas a las Elecciones 2019 no previstas en el presente instructivo?

Para cuestiones no previstas en el presente instructivo, el Estatuto de la UNPAZ, aprobado por Resolución ME N° 584/15; el Régimen Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169/2018; la Convocatoria a Elecciones efectuada por intermedio de la Resolución del Rector N° 113/2019 o efectuando una presentación por escrito en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1° piso) de la UNPAZ, dirigida a la JUNTA ELECTORAL.

